ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1
CONTRATO DE OBRA N° 169 DE 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	JOPB INGENIERA SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.579.981-4
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLA
IDENTIFICACIÓN	C.C. N°1.075.295.330 EXPEDIDA EN NEIVA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	ADECUACIONES EN EL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
INTERVENTORÍA	INVERSIONES AYPE
NIT	900.087.183 - 8
SUPERVISOR	CARLOS EDUARDO BORRAS BUITRAGO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($113,351.205,00)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA
CDP	2026050011 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	2026070002 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	05/08/2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	03/09/2026

En Villa de Leyva, a los tres (03) días del mes de septiembre del año 2026, el Ingeniero **CARLOS EDUARDO BORRAS BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.181.329 expedida en Tunja, como Secretario de Infraestructura, **YENNY ALEXANDRA PEREZ PEREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.128.367 expedida en Bogotá, representante legal de **INVESIONES AYPE LTDA.** NIT 900.087.183-8 en calidad de interventoría y la ingeniera **MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.295.330 expedida en Neiva, representante legal de **JOPB INGENIERA SAS** con NIT 901.579.981-4 en calidad de contratista del **CONTRATO DE OBRA N° 169 DE 2026,** acuerdan realizar la suspensión No. 1 al Contrato cuyo objeto es ADECUACIONES EN EL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el contratista solicito a la interventoría la aprobación para la suspensión al **CONTRATO DE OBRA N° 169 DE 2026,** por la siguiente consideración:

> *"La solicitud se fundamenta en condiciones técnicas y de coordinación propias de actividades especializadas que hacen parte del alcance contractual, particularmente las relacionadas con carpintería y vidrios, la red interna de gas y el proceso de verificación y certificación RETIE. Por su naturaleza, estas actividades requieren tiempos técnicos que*

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	YENNY ALEXANDRA PÉREZ PÉREZ	SANDRA CAROLINA RODRÍGUEZ CRISTHIAN JULIAN AGUASACO	CARLOS EDUARDO BORRAS
Cargo	R.L. INTERVENTORÍA	TÉCNICO OPERATIVO PROFESIONAL DE APOYO SIF	SECRETARIO INFRAESTRUCTURA

no pueden ser reducidos sin comprometer la correcta ejecución, la seguridad, la calidad de los elementos instalados y el cumplimiento de la normativa aplicable"

SEGUNDO: Que la Interventoría realiza aprobación de la solicitud allegada por el contratista, mediante oficio de fecha 01 de septiembre y allegado vía correo electrónico el día 02 de septiembre de 2026.

TERCERO: Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, la supervisión acepta la suspensión No. 1 del Contrato de Obra N° 169 de 2026, por un término de diez (10) días calendario.

Que, por lo previsto anteriormente,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la suspensión No. 1 al **CONTRATO DE OBRA N° 169 DE 2026,** cuyo objeto es "ADECUACIONES EN EL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ." por un término de diez (10) días calendario.

SEGUNDO: El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal asignados al contrato durante el tiempo que dure esta suspensión.

TERCERO: El contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la presente suspensión.

CUARTO: El contratista se compromete una vez reiniciado el convenio a actualizar vigencias de garantías.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

Contratista,	Interventor	SUPERVISOR,
MARÍA ALEJANDRA GARCÍA VILLA C.C 1.075.295.330 DE NEIVA R.L. JOPB INGENIERÍA S.A.S NIT: 901.579.981-4	**YENNY ALEXANDRA PEREZ PEREZ** C.C: No. 52.128.367 DE BOGOTÁ R.L. INVERSIONES AYPE LTDA	**CARLOS EDUARDO BORRAS BUITRAGO** C.C. 7.181.329 DE TUNJA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	YENNY ALEXANDRA PÉREZ PÉREZ	SANDRA CAROLINA RODRÍGUEZ CRISTHIAN JULIAN AGUASACO	CARLOS EDUARDO BORRAS
Cargo	R.L. INTERVENTORÍA	TÉCNICO OPERATIVO PROFESIONAL DE APOYO SIF	SECRETARIO INFRAESTRUCTURA